

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
17	017	20	2017

Montevideo, 12 de julio de 2017

**VISTO:** el Objetivo VII de la Agenda Uruguay Digital 2020, aprobada por el Decreto N° 459/016, de 30 de diciembre de 2016, relativo al Gobierno integrado e inteligente;

**RESULTANDO:** I) que dicho objetivo declara el compromiso de profundizar el desarrollo de infraestructuras, plataformas, arquitecturas y sistemas para avanzar hacia un Estado que actúe como una unidad, e intensificar el aprovechamiento de los datos para la toma de decisiones, la orientación de políticas públicas y el mejoramiento permanente, mediante servicios proactivos que se anticipen a las necesidades;

II) que si bien se ha alcanzado un nivel importante en interoperabilidad técnica y sus aplicaciones en el gobierno y la ciudadanía, el nuevo desafío son los datos, la información y el conocimiento, a fin de compartirlos y reusarlos;

III) que para lograr el referido compromiso se debe construir una plataforma de datos que permita obtener información relevante, basada en evidencia oportuna, integrada y de calidad, en tanto propiedades indispensables para la explotación de los datos e información, así como para la construcción de conocimiento;

**CONSIDERANDO:** I) que las nuevas capacidades a desarrollar deberán considerar los datos como un activo de gobierno, transformándose en un instrumento para la toma de decisiones, la definición de políticas públicas y el mejoramiento permanente mediante servicios proactivos que se anticipen a las necesidades del ciudadano;

II) que a efectos de abordar la referida evolución resulta necesaria la creación de un Grupo de Trabajo que asesore en la elaboración de la política nacional de datos;

III) que el mencionado grupo deberá trabajar en las siguientes

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

líneas de ejecución: mejorar el acceso a la información y su intercambio; maximizar el uso de los datos para la formulación de políticas; potenciar la integración de la información y el conocimiento; y generar una cultura de intercambio de conocimiento y aprendizaje;

**IV)** que se considera conveniente que el mencionado Grupo se integre con representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Banco Central del Uruguay, del Instituto Nacional de Estadística y de esta Agencia, a fin de contar con su experiencia y conocimientos;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC**

**RESUELVE:**

- 1°.** Invitar al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), al Banco Central del Uruguay (BCU) y al Instituto Nacional de Estadística (INE) a integrar el Grupo de Trabajo para la elaboración de una estrategia de Arquitectura de Datos, quienes deberán designar a esos efectos un titular y un suplente que los represente en el mismo.
- 2°.** Indicar que dicho Grupo de Trabajo podrá invitar a otros interesados en participar del mismo.
- 3°.** Serán cometidos del Grupo de Trabajo, la elaboración de un documento para el desarrollo de las políticas nacionales de datos, la definición de la estrategia que se deberá abordar para su implementación, y la aprobación de documentos como ser el marco nacional de interoperabilidad de datos y sus planes de acción asociados.
- 4°.** La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento será la articuladora y coordinadora del Grupo que se constituye por el numeral 1° de la presente Resolución.
- 5°.** Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

Carina Pizzinat, José Clastornik